



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de setiembre de 2020
TR. N° 0324-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 08 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0324-2020-R-UNALM.- La Molina, 08 de setiembre de 2020.

VISTO: La Comunicación N° 0830-2020/DIGA, de fecha 04 de setiembre de 2020, del Director General de Administración, mediante la cual da su conformidad y solicita la aprobación de los mayores gastos generales vinculados a la Ampliación de Plazo excepcional para la Supervisión para la ejecución de la Obra del Componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL, que forma parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, según actuados que se acompañan; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" con Código Único N° 2058599; Que, la Oficina de Programación de Inversiones de la Asamblea Nacional de Rectores (OPI-ANR), mediante Informe Técnico N° 044-2008/OPI-ANR, de fecha 22 de enero del 2008, declaro Viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con Código Único N° 2058599; Que, dentro del programa actualizado de las obras para el año 2010, la Universidad Nacional Agraria La Molina aprobó la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", siendo la Oficina Administrativa de Planificación la Unidad Ejecutora, a través de su departamento del Planeamiento Físico; Que, el Centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería (CENIP-UNI) en el marco del convenio suscrito con la Universidad Nacional Agraria La Molina, con Oficio N° 804-2010/JLPR/CENIP-UNI del 12 de marzo del 2009, hace entrega de Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA"; Que, mediante comunicación N° Of.Adm.Planif./1238/2010 el Jefe de la Oficina Administrativa de Planificación informa que cuenta con el Expediente Técnico para la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" y que tiene la Conformidad Técnica de dicha oficina para el inicio de la obra; Que, con fecha 25 de mayo del 2010, mediante acta el Director de la BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL, hace Entrega del terreno al Departamento de Planeamiento Físico, con presencia del Inspector, para dar inicio a la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", que se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 08 de setiembre de 2020
TR. N° 0324-2020-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Resolución N° 0007-2011-UNALM, de fecha 10 de enero del 2011, se aprueba, en Vías de regularización, el Expediente Técnico de la obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, por el monto de S/ 6'910,513.73 (Seis Millones Novecientos Diez Mil Quinientos Trece con 73/100 Soles), bajo criterio de eficiencia anticipada; Que, mediante Resolución N° 0078-2011-UNALM, de fecha 03 de febrero del 2011, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, por el monto de S/ 7'107,208.21 (Siete Millones Ciento Siete Mil Doscientos Ocho con 21/100 Soles); Que, con carta N°0490-BAN-DG-2016, de fecha 08 de noviembre del 2016, el Director General de la Biblioteca, hace de conocimiento los resultados del informe técnico pericial realizado al edificio de la BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL, del informe técnico se concluye que es necesario reforzar la estructura adicionando muros de corte de forma que se distribuya adecuadamente las fuerzas sísmicas, así también del análisis de las grietas y sus ubicaciones, se recomienda reforzar con muros de corte en especial en el primer nivel de la estructura; Que, con carta N°551/16 VR.AC, de fecha 11 noviembre de 2016, el Vicerrectorado Académico solicita se reprograme con urgencia el proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, por las conclusiones vertidas en el Informe Pericial Técnico realizado en la BAN y el peligro que este representa para los estudiantes; Que, mediante Resolución N° 0128-2019-UNALM, de fecha 07 de marzo de 2019, se aprueba, el Expediente Técnico del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, por el monto de S/ 12'144,581.91 (Doce Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 91/100 Soles) y un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario; Que, mediante Resolución N° 0733-2019-UNALM, de fecha 17 de octubre de 2019, se aprueba el Adicional al Expediente Técnico del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, por el monto de S/ 186,747.66 (Ciento ochenta y seis mil Setecientos cuarenta y siete con 66/100 Soles) y un nuevo monto de inversión de S/ 22,302,421.57 (Veintidós millones Trescientos dos mil Cuatrocientos veintiuno con 57/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0846-2019-UNALM, de fecha 05 de diciembre del 2019, se aprueba la Asignación de terreno para el Plan de Contingencia del Expediente Técnico del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, por un área de 2400 m²;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 08 de setiembre de 2020
TR. N° 0324-2020-R-UNALM**

-3-

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, se firmó el contrato N°028-2019-UNALM para la “Contratación de la ejecución de la obra del Componente de Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional del Proyecto de Inversión Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola de la UNALM”, por un monto de S/ 9,298,469.44 (Nueve millones Doscientos Noventa y ocho mil Cuatrocientos sesenta y nueve con 44/100 soles), con el Proveedor AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.C.; Que, con fecha 16 de diciembre de 2019, se firmó el contrato N°029-2019-UNALM para la “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra del Componente de Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional del Proyecto de Inversión Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola de la UNALM” por un monto de S/ 328,257.90 (Trescientos Veintiocho mil Doscientos Cincuenta y siete con 90/100 soles) con el Proveedor CONSORCIO SANTA ROSA; Que, con Asiento N° 10 del Residente de Obra, Ingeniero Jesús Roberto Apolaya Sotelo CIP N° 100586, de fecha 25 de diciembre de 2019, se da por iniciado el plazo contractual de la ejecución de la Obra del Componente de Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional del Proyecto de Inversión Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola de la UNALM”; Que, mediante Resolución N° 0082-2020-UNALM, de fecha 14 de febrero del 2020, se aprueba Adicional N° 1 y Deductivo vinculante al Adicional N° 1 del componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, por un Monto adicional de S/ 687,256.71 (Seiscientos ochenta y siete mil Doscientos cincuenta y seis con 71/100 soles) equivalente al 7.39% del monto del contrato N°028-2019-UNALM “Contratación de la ejecución de la obra del Componente de Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional del Proyecto de Inversión Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola de la UNALM” suscrito con el Proveedor AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA- AGALOBRAS S.A.C; Que, mediante Resolución N° 0122-2020-UNALM, de fecha 26 de febrero del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, por un plazo adicional de cincuenta y seis (56) días calendario, quedando como nuevo plazo de fin de ejecución para el Plan de Contingencia el 03 de mayo de 2020, así mismo se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del contrato N° 028-2019-UNALM del contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANOMINA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C y del contrato N° 029-2019-UNALM del contratista CONSORCIO SANTA ROSA por el mismo plazo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de setiembre de 2020
TR. N° 0324-2020-R-UNALM

-4-

Que, mediante Resolución N° 0221-2020-UNALM, de fecha 02 de junio del 2020, se aprueba la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta la culminación del Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio de acuerdo al Decreto de urgencia N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, que aplica a los contratos N° 028-2019-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2019-UNALM y el contrato N° 029-2019-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2019-UNALM; Que, mediante Resolución N° 0242-2020-UNALM, de fecha 03 de julio del 2020, se aprueba la Ampliación excepcional de plazo por Cuantificación del impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra y distanciamiento social obligatorio que se generó a partir de la declaratoria del estado de emergencia Nacional por ochenta y un (81) días calendario, que conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD la Cuantificación del impacto en plazo que significa el procedimiento para la reactivación de las obras, la re-movilización de personal y equipos, así como por la adecuada implementación de prevención de Covid19 de los ambientes de trabajo por treinta y nueve (39) días calendario, e Impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes que derivan directamente del Estado de Emergencia Nacional por cien (100) días calendario, haciendo un total de doscientos veinte (220) días calendario para la Ejecución de la Obra del componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, esta ampliación se extiende a los contratos N° 028-2019-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2019-UNALM y el contrato N° 029-2019-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2019-UNALM; también se aprobaron los costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por un monto de S/ 852,717.69 (Ochocientos cincuenta y dos mil Setecientos Diecisiete con 69/100 soles) que se extiende al contrato N° 028-2019-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2019-UNALM; así mismo se aprueba el nuevo monto del Proyecto de Inversión Público: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA” que asciende a S/ 23'155,139.26 (Veintitrés millones Ciento cincuenta y cinco mil Ciento treinta y nueve con 26/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0281-2020-UNALM, de fecha 13 de agosto del 2020, se aprueba la Prestación Adicional de Supervisión de Obra N° 1 por un monto de S/ 52,371.63 (Cincuenta y dos mil Trescientos Setenta y uno con 63/100 soles) para la ejecución de la Obra del componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599; así mismo se aprueba la Prestación Adicional de Supervisión de Obra N° 1 por el mismo monto al contrato N° 029-2019-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2019-UNALM., haciendo un monto total contractual de S/ 380,629.53 (Trescientos ochenta mil seiscientos veintinueve con 53/100 soles); también se aprueba el nuevo monto de Inversión que asciende a S/ 23'207,510.89 (Veintitrés millones Doscientos siete mil Quinientos diez con 89/100 Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 08 de setiembre de 2020
TR. N° 0324-2020-R-UNALM**

-5-

Que, mediante Resolución N° 0315-2020-UNALM, de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprueba el reinicio de Ejecución de la Obra del componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, a partir del 14 de julio de 2020 teniendo como fecha de culminación el 05 de setiembre de 2021; Que, mediante Resolución N° 0323-2020-UNALM, de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprueban los mayores gastos generales vinculados a la ampliación de plazo excepcional para la Supervisión por un monto de S/ 126,580.99 (Ciento veintiséis mil quinientos ochenta con 99/100 soles) para la ejecución de la Obra del componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; así mismo se aprueba de los mayores gastos generales vinculados a la ampliación de plazo excepcional para la Supervisión por el mismo monto al contrato N° 029-2019-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2019-UNALM., haciendo un monto total contractual de S/ 507,210.52 (Quinientos siete mil Doscientos diez con 99/100 soles); también se aprueba el nuevo monto de Inversión que asciende a S/ 23'334,091.88 (Veintitrés Millones Trescientos treinta y cuatro mil Noventa y uno con 88/100 Soles); Que, mediante Carta N° UEI/0382-2020, de fecha 14 de julio del 2020, la Unidad Ejecutora solicita opinión a la Oficina de Asesoría Legal en la interpretación a la aplicación de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD sobre el reconocimiento de gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19; Que, mediante Memorándum N°198-2020-OAL/UNALM, de fecha 17 de julio del 2020, la Oficina de Asesoría Legal emite respuesta a la Unidad Ejecutora de Inversiones en la interpretación a la aplicación de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD sobre el reconocimiento de gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19, indicando que se debe evaluar las estimaciones, sustentos y acreditaciones presentadas respecto a los conceptos y montos que se consideran como gastos generales; Que, mediante Carta N° UEI/0418-2020, de fecha 03 de agosto del 2020, la Unidad Ejecutora solicita al Contratista AGALOBRAS S.A.C. que se reestructuren los gastos sin considerar los pagos de remuneración de su personal clave, para el reconocimiento de gastos generales y los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control del covid-19 de acuerdo a lo especificado en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, a fin de poder gestionar la corrección del importe en la resolución N° 0242-2020-R-UNALM que aprueba la ampliación excepcional del plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 028-2019-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 08 de setiembre de 2020
TR. N° 0324-2020-R-UNALM**

-6-

Que, con Carta N° 057-2020-AGALOBRAS/LP 002, de fecha 10 de agosto de 2020, el Ing. Pedro Javier Apolaya Sotelo, Gerente General del contratista AGALOBRAS S.A.C., entrega la reestructuren los gastos sin considerar los pagos de remuneración de su personal clave, para el reconocimiento de gastos generales y los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control del covid-19 por un monto de S/ 818,521.29 (Ochocientos dieciocho mil Quinientos veintiuno con 29/100 soles) para la Ejecución de la Obra del Componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL, que forma parte del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599; generándose una reducción de S/ 34,196.40 (Treinta y cuatro mil Ciento noventa y seis con 40/100 soles) respecto al monto aprobado en la resolución N° 0242-2020-UNALM, de fecha 03 de julio del 2020; Que, mediante Carta N° UEI/0457-2020, de fecha 02 de setiembre del 2020, la Unidad Ejecutora solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la reestructuración de los gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control de covid-19 solicitados por el Contratista AGALOBRAS S.A.C. por un monto de S/ 818,521.29 (Ochocientos dieciocho mil Quinientos veintiuno con 29/100 soles) para la Ejecución de la Obra del Componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL, que forma parte del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599; generándose una reducción de S/ 34,196.4 (Treinta y cuatro mil Ciento noventa y seis con 40/100 soles) respecto al monto aprobado en la resolución N° 0242-2020-UNALM, de fecha 03 de julio del 2020, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; Que, mediante Comunicación N° 830-2020/DIGA, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de la reestructuración de los gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control de covid-19 solicitados por el Contratista AGALOBRAS S.A.C. por un monto de S/ 818,521.29 (Ochocientos dieciocho mil Quinientos veintiuno con 29/100 soles) para la Ejecución de la Obra del Componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL, que forma parte del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 08 de setiembre de 2020
TR. N° 0324-2020-R-UNALM**

-7-

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la reestructuración de los gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control de covid-19 solicitados por el Contratista AGALOBRAS S.A.C. por un monto de S/ 818,521.29 (Ochocientos dieciocho mil Quinientos veintiuno con 29/100 soles) para la Ejecución de la Obra del Componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL, que forma parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599; generándose una reducción de S/ 34,196.40 (Treinta y cuatro mil Ciento noventa y seis con 40/100 soles) respecto al monto aprobado en la resolución N° 0242-2020-UNALM, de fecha 03 de julio del 2020, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE-CD.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la reestructuración de los gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control de covid-19 solicitados por el Contratista AGALOBRAS S.A.C. por un monto de S/ 818,521.29 (Ochocientos dieciocho mil Quinientos veintiuno con 29/100 soles) del contrato N°028-2019-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2019-UNALM, haciendo un monto total contractual de S/ 10,804,247.44 (Diez millones Ochocientos cuatro mil Doscientos cuarenta y siete con 44/100 soles) para la Ejecución de la Obra del Componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL, que forma parte del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599. **ARTÍCULO 3º.-** APROBAR el Nuevo Monto del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA con código único de inversión N°2058599; por un monto de S/ 23,299,895.48 (Veintitrés Millones Doscientos noventa y nueve mil Ochocientos Noventa y cinco con 48/100 Soles). **ARTÍCULO 4º.-** ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL